

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE POSTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTICULAR.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

«Hallase ya esta corte en situacion normal. Las tropas de la Reina siguen al alcance de los rebeldes, que han huido de Aranjuez al primer alarde que en su persecucion se ha hecho. Se han presentado en Toledo dos compañías del Regimiento del Principe con seis oficiales. Los sitiados se dirijen, al parecer, hacia Andalucía, y de todas partes afluyen fuerzas para destruirles, saliendo hoy de aquí una columna al mando del Sr. Ministro de la Guerra, cuya vanguardia está ya en Villasequilla. Y lo comunico á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1854.—San Luis —Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara»

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Guadalajara 6 de julio de 1854.—José Maria Jaudenes.

CIRCULAR.

No habiendo cumplido los Ayuntamientos de los pueblos que se expresa la lista que se inserta á continuación, con lo dispuesto en mi circular de 16 de mayo último publicada en el Boletin del 17, núm 59, para que abonasen las cuotas que les ha correspondido en el primer semestre de este año por el recargo de 5 mrs. en arroba de vino para cubrir el déficit del presupuesto provincial, he acordado que si para el 12 del presente mes no ingresan dichas cantidades en la tesorería de este Gobierno, se expidan comisiones contra los morosos, el día 13 precisamente. Guadalajara 5 de julio de 1854.—José Maria Jaudenes.

PUEBLOS QUE SE CITAN.

- Abánades. Aduves. Aguilar de Anguita. Alarilla. Albalate de Zorita. Albéndiego. Alcocer. Alcolea de las Peñas. Alcolea del Pinar. Alcorlo. Alcoroches. Aldeanueva de Guadalajara. Aigar. Algora. Almoguera. Almonacid de Zorita. Alovera. Alocén. Alpedrete de la Sierra. Alustante. Amayas. Anchuela del Campo. Anchuela del Peñegal. Novella. Tordespalo. Anguita. Angon. Anquela de la Seca. Aragoncillo. Arbeteta. Archilla. Algecilla. Armallones. Atanzon. Baides. Balconete. Baños. Fuembellida. Barriopedro. Brihuega. Bujalaro. Cabanillas del Campo. Cabezas. Campillo de Dueñas. Campillo de Ranas. Canales de Molina. Canredondo. Cañizar. Casasana. Casa de Uceda. Castejon de Henares. Castellar. Castilmimbres. Castilnuevo. Cendejas del Medio. Cendejas del Padrastrero. Cetenera. Cercadillo. Cerezo. Checa. Chiloechas. Cillas. Cincovillas de Atienza. Ciruelas. Clares. Codes. Cogollado. Colmenar de la Sierra. Concha. Congostrina. Copernal. Corduente. Cañizares. Castellote. Cubillejo del Sico. Cubillejo de la Sierra. Driebes. El Casar de Talamanca. El Cubillo. La Nava de Jadraque. El Pobo. El Pedregal. El Pozo de Guadalajara. Escariche. Escopete. Estables. Fuentelsaz. Fuentelviejo. Fuentenovilla. Gajanejos. Galapagos. Garbajosa. Gascuña. Guadalajara. El Canal. Gualda. Heras. Herrera. Hiedelaencina. Hita. Hombrados. Hontanares. Horche. Horteuela de Ocen. Hueba. Huermeces. Huertahernando. Homanes. Razbona. Iges. Inojosa. Iriepal. Jirueque. Labros. La Olmeda del Extremo. La Puerta. La Riva de Saetics. La Toba. Lebranco. Cuevas minadas. Cuevas labradas. Torete. Torcillo. Ledanca. Luzaga. Iniestola. Madrigal. Maltrayo. Malaga. Malaguilla. Mantiel. Maranchon. Carrubia. Mazarete. Mazuecos. Megina. Miedes. Malana. Mirabueno. Mirafuente. Mohernando. Molina. Montarron. Moratilla de los Meleros. Morenilla. Motos. Orea. Orna. Padilla de Jadraque. Pajares. Palancares. Palazuelos. Pardos. Paredes. Rienda. Pareja. Hontanillas. Tabladillo. Penalen. Peralejos. Peralveche. Pimilla de Jadraque. Pimilla de Molina. Piqueras. Poveda de la Sierra. Pradena de Atienza. Prados Redondos. Aldehuela. Chera. Pradilla. Quer. Rebollos de Hita. Rebollosa de Jadraque. Recuenco. Retiendas. Riofrio. Rillo. Robledillo de Mohernando. Rue-

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 13 de julio proximo, sea bajo el fondo de 144.000 pesos fuertes, valor de 30.000 billetes a noventa y seis reales cada uno, de cuyo capital se distribiran en 1.100 premios 108.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. de	30.000.
1. de	8.000.
1. de	4.000.
1. de	2.000.
3. de	3.000.
10. de	5.000.
12. de	4.800.
31. de	6.200.
40. de	4.000.
100. de	5.000.
900. de	36.000.

1.100. 108.000.

Los 30.000 billetes estaran subdivididos en octavos a doce reales cada uno, y se despacharan en las Administraciones de Loterias Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se daran al publico las listas impresas de los numeros que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfaran las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 5 de julio de 1854.-Jose Maria Escudero.

ANUNCIOS OFICIALES.

A los nueve dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, se verificara el remate en publica licitacion del arriendo por un año de la Posada perteneciente a los propios de la villa de Utande, cuyo acto tendra lugar de 10 a 12 de la mañana, ante el Ayuntamiento de dicha villa, bajo el tipo de 550 reales y pliego de condiciones que se hallara de manifiesto.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se sacan a publica subasta las leñas altas y bajas para carbonos pertenecientes a esta villa y comprendidas en las treinta varas laterales de ambos costados de la carretera de Madrid a Barcelona, no admitiendo postura que no cubra el precio de cuarenta mrs. por cada una de las trescientas arrobas de carbon que se calcula producirá la corta y desarraigo. Cuyo remate tendra efecto a los treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de diez a doce de su mañana en esta villa. = Mirabueno y junio 27 de 1854. = El Alcalde, Pablo Gallego. = P. A. D. A. = Pedro Alda, Secretario.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia y por Resl orden de doce del actual se sacan a publica subasta la corta y carbonos por entresaca y limpia, las leñas del monte de esta villa titulado La Dehesilla, calculadas en mil trescientas arrobas de carbon al precio de ochenta y cinco mrs. cada una, no admitiendo postura que no cubra aquel. El remate tendra lugar en la sala consistorial a los treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial y hora de diez a doce de su mañana; el pliego de condiciones estara de manifiesto en el acto del remate. = Mirabueno y junio 27 de 1854. = El Alcalde, Pablo Gallego. = P. A. D. A. = Pedro Alda, Secretario.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se subasta en publica licitacion, el arriendo por tiempo de un año de la posada publica perteneciente a los propios de esta villa, que dara principio desde el dia de la aprobacion del remate, el cual tendra efecto a los 9 dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial y hora de doce a dos de la tarde en la sala consistorial del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estara de manifiesto en dicho acto. = Mesones y junio 30 de 1854. = El Alcalde Constitucional Emeterio Rocas. = Por su mandado Eustaquio Mateo.

- da. Sacedon. - La Isabela. - Saelices. - Salmea
- ron. - San Andrés del Congosto. - Santiuste. - Sayaton. - Se-
- las. - Semillas. - Setiles. - Somolinos. - Sotodosos. - Ta-
- ravilla. - Taracena. - Taragudo. - Tartanedo. - Terzaga.
- Terzaguilla. - Tierzo. - Tobillos. - Anquela del Du-
- cado. - Tordellego. - Tordesilos. - Torrebelena. -
- Torre Cuadrada de Molina. - Otilla. - Torre del Vulgo. - Tor-
- resaviñan. - Torrejon del Rey. - Torremocha del Campo.
- Torremocha del Pinar. - Torremochuela. - Torrubia. - Tor-
- tonda. - Tortola. - Tortuera. - Traid. - Trijueque. - Trillo.
- Turmiel. - Palmaces. - Ujados. - Usanos. - Valbuena. - Valda-
- rachas. - Valdeavellano. - Valdeaveruelo. - Valdearenas. -
- Valdeconcha. - Valdegrudas. - Valdenoches. - Valdenuño
- Fernandez. - Valdepeñas. - Valderebollo. - Valfermoso de
- las Monjas. - Valfermoso de Tajuña. - Valtablado del Rio. -
- Viana de Jadraque. - Villaescusa de Palositos. - Villacor-
- za. - Toves. - Villanueva de Alcoron. - Villanueva de la
- Torre. - Villar de Cobeta. - Villarejo de Medina. - Rata. -
- Villares. - Villaseca de Henares. - Matillas. - Villaseca de
- Uceda. - Villaverde del Ducado. - Villet de Mesa. - Viñue-
- las. - Yebes. - Yebra. - Yelamos de abajo. - Yelamos de ar-
- riba. - Yunquera. - Zaorejas. - Zorita de los Canes.

Direccion de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales. - Negociado 5.º - Circular.

La necesidad de plantear con la mayor urgencia el Real decreto de 5 de abril ultimo sobre la formacion de partidos facultativos, es muy conocida de los pueblos de esta provincia, porque proximos a finar la mayor parte de los contratos que con los respectivos titulares tienen celebrados, preciso es proceder a su renovacion o a proveer de nuevo las plazas vacantes. Para que esto se lleve a efecto y no se causen perjuicios tanto a los profesores como a los vecinos de los pueblos que se hallen en el citado caso, conviene, y aun es necesario, que la division de partidos se dé por concluida, para que el medico, cirujano o farmacéutico tenga conocimiento de las obligaciones que va a contraer, y pueda regularse la remuneracion que ha de disfrutar en su nuevo destino.

Sin embargo de estas consideraciones, y de haberme dirigido a los Ayuntamientos diferentes veces ordenándoles la pronta remision de las actas y estados en que consten los acuerdos de las municipalidades y contribuyentes respecto a la clase de partido que en sus localidades deben establecerse, veo con desagrado que desoyendo mis mandatos y olvidándose de que no solo perjudican a sus administrados con la omision injustificable de no dar a conocer a este Gobierno lo que respecto a asistencia facultativa pueda convenirle, sino que incurren en una grave responsabilidad por no secundar mis ordenes, la cual estoy dispuesto a hacer efectiva, he acordado prevenir por última vez a los Alcaldes de los pueblos que se encuentren en el caso indicado, que si en el preciso e improrogable término de tercero dia no han remitido a este Gobierno el acta y estado citados anteriormente, a mas de imponerles la multa de 300 reales con que quedan conminados, adoptare las disposiciones que crea conducentes para que tenga efecto lo repetidamente encargado en diferentes circulares. - Guadalajara 6 de julio de 1854. - Jose Maria Jaudenes.

AGRICULTURA.

§ I.

De la siembra del cardo.

A principio de mayo suele hacerse la siembra principal del cardo; porque si se siembra antes, la mayor parte de las plantas se espigan, por los vivos calores de nuestro clima. No obstante, si por alguna razon se tiene por conveniente emprender alguna siembra por abril, de las plantas que queden sobrantes, se lograrán con el tiempo los mayores cardos, admirables á veces por su tamaño extraordinario. Para tener cardos en febrero, pueden disponerse algunas siembras para fines de mayo, y aun de junio; pero nunca llegarán los cardos al tamaño ni provecho de los primeros.

Estas siembras se deben hacer de asiento en sus lugares correspondientes, en donde tienen que curarse. Antes de ejecutarlas, debe humedecerse la tierra para que nazca pronto la simiente. Dado este riego, se mulle la tierra con una buena labor, para que quede suelta; y se forman despues, en los lugares á que corresponden los golpes, unas eras bien mullidas y abonadas con mantillo haciéndose cargo el jardinero de la direccion en que han de tenderse los cardos al aporcarlos á su tiempo. Se abrirá un surco ó raya de un dedo de profundidad, y se sembrarán en él los cardos, de cuatro en cuatro granos: colocados en la linea y á distancia entre si de cinco á seis dedos, de este modo se criarán fuertes, y sin incomodarse ni robarse mutuamente el alimento. Despues se borrarán los surcos de la siembra, y además se añadirá como medio dedo de mantillo para cubrir la simiente. Algunos poco advertidos, que ejecutan muy espesas sus siembras, no logran planta á propósito, por ahilarse la mayor parte, y criarse desmedradas y endeblen en aquella apretura; córrense mas anticipadamente, y no pueden resistir el calor tanto como las que desde luego se crian con mas desahogo.

A los quince ó veinte dias de nacidas se dejan en cada golpe una ó dos de las plantas mas niedradas por si perece alguna por casualidad. Se debe cuidar además de que entre las dos plantas elegidas medie bastante espacio; de modo que en el caso de prevalecer ambas, puedan tenderse y aporcarse sin incomodidad ni perjuicio reciproco. Las plantas sobrantes pueden aprovecharse para reponer las marras ó bien para formar algun plantio nuevo: aunque, como luego diré nunca prosperan mucho. Entre las plantas de cada golpe se arrancarán como desecho siempre las mas endeblen, y que prometen menos; asi como tambien todas las caponas é imperfectas; que solamente producen sus hojas seminales, y les falta el rudimento del tallo. Es bastante comun el encontrarse plantas de cardo con este defecto: ocasionado por los insectos, la intemperie ú otra semejante circunstancia. Esta práctica escusa la formacion de semilleros, para trasplante: operacion que no solamente desmejora las plantas, sino que causa la pérdida de muchos golpes; porque los cardos aguantan con dificultad esta manobra. No obstante, creo útil tener un criadero de prevencion: con la idea de no carecer de planta con

que reponer las marras que ocurran en las siembras de asiento. Y en tal caso no se desparramará á puño la simiente; sino que se echará en surcos, á distancias proporcionadas: sembrándola muy clara, para que al tiempo de verificarse el trasplante puedan sacarse con su correspondiente cepellon. Los terrenos fuertes y de miga son los que mas convienen para el cultivo del cardo. La distancia á que suelen sembrarse los golpes, es de cuatro pies al tresbolillo; con el fin de dejar tierra bastante con que aporcarlos, cuando hayan crecido á su altura correspondiente.

En paises mas frios para adelantar la planta, establecen semilleros en cajoneras y camas calientes, por marzo y abril, trasplantándolos despues de pasados los hielos. Todos los cuidados que en tales paises son preciosos para sostener y avivar artificialmente su vegetacion, son perdidos é inútiles; entre nosotros; no pudiéndose practicar sin que se espigue la planta, y se inutilice el trabajo. El cuidado que piden los semilleros de asiento, y para reponer, se reduce á la limpieza las malas yerbas, y á repetir los riegos en tiempos de mucha sequedad.

§ II.

De su trasplantacion.

La práctica de trasplantar el cardo, aunque contraria para su vegetacion, puede ser útil como queda dicho para reponer las marras de las siembras de asiento. Se ha de cuidar que las plantas se saquen con cepellon y para ello se abre con la paleta un cuarteron de tierra alrededor, sacándola con todas sus raices intactas para que haga menos sentimiento. No se recortarán las raices por ningun motivo ni se estropeará ninguna otra parte de la planta, porque se pierde inmediatamente. Deben regarse despues de hecho el plantio, contiuanando los riegos hasta que las plantas hayan agarrado bien. Si estuviese muy seca la tierra, es útil remojarla con un riego antes del trasplante. El método de asegurar completamente estos trasplantes, consiste en ejecutarlos en dias nublados para precaver los daños de los bochornos y la fuerza del calor que les es muy contrario en estos casos.

§ III.

De su cultivo.

Se reduce este á algunas escardas para destruir la mala yerba. Esta operacion al mismo tiempo ayuda á la planta, la nutre y le aprovecha además para que se crie gruesa y menos amarga. Conduce tambien mucho para ello la frecuencia de riegos, especialmente en los meses de calor y algún tiempo antes de aporcarla.

§ IV.

Modo de aporcar el cardo.

Esta operacion se hace con el fin de endulzar ó de disminuir el gusto amargo que sobresale naturalmente en este vegetal: este sabor desagradable lo pierde blanqueándolo, porque consiste en la parte extractiva y colorante que se le quita aporcándolo. El método que se sigue generalmente en nuestros jardines de Aranjuez para curarlo, consiste en abrir una cama ó surco ancho en el cual se tiende el cardo despues de haberlo desprendido del terreno por medio de una azadonada que

le corte las fibras de la raíz de aquel lado, pero sin desasir enteramente la planta. En seguida se atan las hojas con tres o cuatro ligaduras de manera que queden todas recogidas y sujetas sin estropearlas ni magullarlas. Se coloca el cardo en esta cama y se cubre formando un lomo sobre él, que tenga por encima de ocho á diez dedos de tierra bien apretada para impedir que se levanten ó enderecen de nuevo las plantas. Debe estar la tierra suelta para hacer esta operacion, y sin mucha humedad, de lo contrario se revienen con mucha anticipacion los cardos ó se pudren sin poder servir. Se forma lomo ó vertiente con la prevención de que escurran lluvias, y no penetren interiormente, ni pudran el cardo. Segun que el tiempo es mas ó menos favorable, así se adelanta ó se detiene el blanqueo; de manera que con las lluvias se sazonan muy pronto, y no gastándolos brevemente, se pierden sin provecho alguno. Al contrario, si el tiempo sigue seco y frio, se atrasan y aguantan extraordinariamente. Por esto conviene no aporcarlos todos una vez, sino sucesivamente cada quince dias preparando al efecto algun trozo, para tener progresivamente en sazón buenos cardos. Desde fines de octubre hasta mediados de diciembre dura la temporada de aporcar los cardos; limpiándolos antes de la hoja dañada perdida; para evitar que se comunique el daño al resto de la planta.

El segundo método, practicado comunmente en los paises extranjeros, es mas dispendioso y de mas trabajo: pero tambien se logran mayores cardos, que resisten mucho mejor las humedades. El blanqueo se hace atándolos en pie, pero en distintas épocas: de modo que hallándose crecida la planta, y de una altura que sufra ya una primera ligadura, lo atan y aporcan hasta aquel punto: pasado mas tiempo se sube mas la planta con la tierra de los intermedios de golpe á golpe. Sigue creciendo y aumentando el cardo; al mismo tiempo que se perfecciona para el uso. No le causan daño alguno las lluvias abundantes por este método, y resiste al frio mejor. La tierra ha de estar suelta y desmenuzada, y se coloca desde la parte inferior progresivamente; de suerte que se forme una pirámide redonda, por donde escurran las aguas, pues que penetrando la humedad interiormente, se cuecen y pierden los cardos: se precaverá igualmente que no se introduzca ninguna hierrecilla en el centro del cardo, al tiempo de ponerle las ligaduras, y de aporcarlos; pues esto perjudica mucho á la planta. Para atar el cardo espinoso, sin que incomoden las espinas, se juntan dos hombres con horquillas; y uno por cada lado abrazan el cardo, apretando las horquillas hacia arriba una con otra, clavándolas así en la tierra; y asegurando de este modo el cardo, uno de los dos con guantes y botines, por no picarse las piernas y manos, va reuniendo las hojas; para que las ató el compañero. De esta suerte ejecuta esta operacion; y no obstante el mayor cuidado, siempre sufren algunos pinchazos los operarios, motivo porque no se cultiva esta especie con la generalidad que pudiera.

(Se Continuará.)

Ungüento y Pildoras Holloway. — Remedio universal para toda clase de heridas envejecidas y de úlceras perlinaves. — Mr. John Mackie, propietario de el Northern Basing, Wick, por carta de 5 de abril de 1852, informa al Profesor Holloway, de que él tiene conocimiento de una infinidad de casos, en que el Ungüento y las Pildoras Holloway han producido grandes beneficios á los enfermos de su pais, muy especialmente á los que padecian de heridas, úlceras y llagas

envejecidas: y que si le fuera permitido podria citar los nombres de personas muy respetables, que han debido á estos medicamentos una completa recuperacion de su salud. Ninguna familia deberia estar sin una provision de estos excelentes medicamentos que han venido á ser tan justamente celebrados en el mundo entero.

Anuncios.

En la tarde del 25 próximo pasado, se extravió una yegua gallega en las inmediaciones del Ponton de la Oliva: dicha caballeria es de color castaño, está herrada de las cuatro patas, y tiene las cuartillas hechas. La persona que sepa su paradero, ó en cuyo poder se encuentre, se servirá avisar á D. Francisco Ripoll en el Ponton de la Oliva, término de Patones, provincia de Madrid.

CURA PARA TODOS!!!

UNGUENTO HOLLOWAY

¡ A los habitantes de la España !

Yo no olvidaré nunca la honra que me habeis dispensado, cuando unánimemente, como con una sola voz que se estiende del uno al otro confin de la Peninsula, habeis estampado sobre mi Ungüento el sello de vuestra aprobacion. Apenas hace dos años, que lo he introducido en vuestro pais, y ya ha obtenido mayor celebridad que ningun otro medicamento.

El es empleado en los hospitales de España y Portugal, y en casi todos los de América y de otros muchos paises. El cuenta quince autorizaciones ó privilegios de otros tantos gobiernos de Europa para su introduccion en los respectivos Estados y para su uso en los establecimientos públicos de beneficencia.

El Emperador de Rusia por un Ukase de 15 de setiembre, 1853, fundado sobre un informe del Consejo Supremo de Sanidad de San Petersburgo, ha autorizado el uso de este maravilloso Ungüento en todos los hospitales militares. S. M. la Reina de Portugal por Real orden de 13 de enero de 1853, se ha dignado decretar que este Ungüento sea admitido en todos sus dominios con una gran rebaja de derechos, en virtud de los relevantes informes recibidos sobre la eficacia curativa de tan soberano medicamento.

ESTRAORDINARIO PODER CURATIVO

PARA

Las úlceras envejecidas y para todos los males y enfermedades cutineas.

En muchas provincias de España la cura de las llagas y de las úlceras se hace en extremo difícil como consecuencia de frecuentes afecciones de higado, que constituyen en un estado de impureza la sangre y los demas fluidos orgánicos. Este Ungüento cura toda clase de llagas y de úlceras, aunque cuenten veinte ó mas años de existencia, y aun cuando hayan resistido á toda clase de tratamiento.

El es así mismo el remedio mas seguro para destruir todas las enfermedades cutineas aunque existan desde la cuna; y cuando se hace uso del Ungüento debe tomarse alguna dosis de las Pildoras Holloway como purificante interno de la sangre.

Los casos mas inveterados de hemorroides ceden ante este sorprendente remedio, así como con él se curan toda especie de afecciones asmáticas y catarros crónicos por medio de abundantes catarras en el pecho con este Ungüento.

Es especialmente eficaz para los males siguientes:

- | | |
|--|------------------------------------|
| Bultos. | Inflamaciones internas y externas. |
| Calambres. | Gota. |
| Callos. | Lamparones. |
| Cáncres. | Males de las piernas. |
| Cortaduras. | de los pechos. |
| Enfermedades del cutis | de los ojos. |
| del higado. | Quemaduras. |
| de las articulaciones. | Reumatismo. |
| Erupciones escorbúticas. | Supuraciones pútridas. |
| Fistulas. | Tiña. |
| Frialdad ó falta de calor en las extremidades. | Úlceras en la boca. |

Este Ungüento se vende en los Establecimientos del Profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, América y de las otras partes del mundo.

El precio de los botes es de 7 reales; 18 reales; 28 reales; y cada uno va acompañado de una instruccion impresa en español, que explica la manera de hacer uso de este Ungüento.

Comprando en gran cantidad se encontrará una considerable rebaja en el precio.

Guadalajara: Imprenta de D. Elias Ruiz y sobrinos.